



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA		A.M.		P.M.	
-------	--	------	--	------	--	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2021-00525-00	JESUS MARÍA RUÍZ GONZALEZ	COLPENSIONES PORVENIR S.A.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Abogado.

ASISTENCIA

PROCESO 2021-00525	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	JESUS MARÍA RUÍZ GONZALEZ	Si
Apoderado Demandante	Ruth Stella Mejía Mejía	Si
Apoderada COLPENSIONES	Laura Estrada Calle	Si
Apoderado PORVENIR S.A.	María Alejandra Ramírez Olea	Si

ETAPAS	
	PROCESO 2021-00525
1. TRAMITE	Ya se recibió interrogatorio al demandante en audiencia de fecha 02 de febrero de 2023, quien manifestó que solicitó pensión de vejez ante Colpensiones.
2. ALEGATOS	Demandante: Colpensiones: Porvenir S.A.

JUZGAMIENTO RDO. 2021-00525

El Despacho profiere la Sentencia No. 92 de 2023

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-00525

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dab915b6-badc-4990-854c-9aef51b9ad7d?vcpubtoken=d9ab95ac-21bd-4a1b-9c1c-7b24a09ceafa>

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR A COLPENSIONES, a reconocer y pagar la pensión de vejez JESUS MARÍA RUÍZ GONZALEZ, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR A COLPENSIONES, a reconocer y pagar por concepto de retroactivo de pensión de vejez causado entre el 1 diciembre de 2022 al 28 febrero de 2023 por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$3'360.000)** a partir del 1 marzo de 2023 se cancelará la suma de un salario mínimo mensual legal vigente, esto es (\$1'160.000) que se incrementara anualmente conforme lo determine el gobierno nacional.

Se autoriza descontar los aportes en salud, en los términos 143 de ley 100 de 1993.

El retroactivo se cancelará debidamente indexado, a partir de la emisión de la sentencia hasta el pago

TERCERO: DECLARAR implícitamente resueltos los medios exceptivos propuestos por las demandadas.

CUARTO: ABSUELVE A PORVENIR

QUINTO: Sin costas en esta instancia.

SEXTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM – SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Demandante.
RESUELVE	Se concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor del actor. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JESUS MARÍA RUÍZ GONZALEZ
DEMANDANTE

RUTH ESTELLA MEJÍA MEJIA
APODERADO DEMANDANTE

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dab915b6-badc-4990-854c-9aef51b9ad7d?vcpubtoken=d9ab95ac-21bd-4a1b-9c1c-7b24a09ceafa>

C.C. 3.365.845
E-mail:jemaru100@hotmail.com

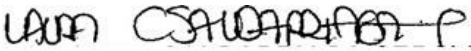
T. P. 199.067
E-mail mejiare@gmail.com

APODERADOS PARTE DEMANDADA

YESENIA CANO URREGO
APODERADO COLPENSIONES
T. P. 271.800
E-mail mmaabogamde12@gmail.com

MARÍA ALEJJANDRA RAMÍREZ OLEA
APODERADO PORVENIR S.A.
T,P. 359508
E-mail: mramirez@godooycordoba.com

CALCULO RETROACTIVO PENSIONAL			Radicado		2021-525
AÑO	VALOR MESADA	DIAS	No. MESADAS	M. ADICIONAL	TOTAL
2022	\$1.000.000,00		1	1	\$1.020.000
2023	\$1.160.000,00		2		\$2.320.000
TOTAL RETROACTIVO					\$3.340.000


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bbae8c7d80b156754475850e126924858e45250a92e55af2c3ca8b9df6412f18

Documento generado en 28/03/2023 01:58:44 PM

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/dab915b6-badc-4990-854c-9aef51b9ad7d?vcpubtoken=d9ab95ac-21bd-4a1b-9c1c-7b24a09ceafa>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>